

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

NIF

VERTIDOS RIOJA, S.L.
B26181495

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

Número identificador establecimiento

VERTIDOS RIOJA, S.L. (VERTEDERO DE NAJERA)
2602297001

Dirección

Municipio (Provincia)

 Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y)

Paraje Valdelapuerca

NÁJERA

521115 - 4698541

Actividad

CNAE-2009 (actividad principal)

Año de inicio de la actividad

5.5.- Vertedero de residuos no peligrosos

3821

2009

Clasificación DEI (RD 815/2013)

Número AAI

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

Núm. PRTR-España

5.5

59

5.d)

5460

Código productor de residuos

Código gestor de residuos

Registro APCA

17P02050000002631

17G04170000000014

Grupo B.- MAA/000530

Sistema de gestión ambiental (SGA)

 No dispone

 ISO 14001

 EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación

Código AAI (*)

Descripción de la actividad autorizada

 Fecha de autorización
(Publicación en el BOR)

14-2008

 Vertedero. Planta de tratamiento de residuos no peligrosos.
Concesión de la AAI. Resolución nº 327 de 15/06/2009. Corrección
de errores publicada en el BOR del 3/07/2009.

26/06/2009

12-2009

 Ampliación de residuos admisibles en el vertedero de Najera.
Modificación AAI, ampliación de residuos admisibles en el vertedero.
Resolución nº 634, de 16/11/2009

30/11/2009

99-2013

Actualización de la AAI. Resolución nº 359 de 02/12/2013

20/12/2013

5-2015

 Nueva balsa de lixiviados en vertedero. Resolución nº 40 de
19/02/2016

29/02/2016

16-2015

 Modificación de tratamiento de biogás. Resolución nº 110 de
21/04/2016

04/05/2016

3-2016

 Traslado de balsa de lixiviados en vertedero. Resolución nº 310 de
13/12/2016

16/12/2016

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.



2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 22/11/2018

Final

22/11/2018

Código acta de inspección

3072

Número de informe

25_2018

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada

No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia

Accidentes/Incidentes

Otorgamiento AAI

Modificación AAI

Revisión AAI

Verificación cierre

Comprobación incumplimientos

Otros → Descripción de "otros"

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada

Parcial: Comprobación de (seleccionar) →

Emisiones al aire

Emisiones al agua

Producción residuos

Gestión residuos

Ruidos/vibraciones

Calidad del suelo

Aguas subterráneas

Cont. luminosa

Otros →

Descripción de alcance parcial-otros

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

La actividad se encuentra al 60% de su capacidad

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento

< 25%

Entre 25-50%

Entre 50-75%

> 75%

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

13 de diciembre de 2018

Fecha de notificación a la persona titular

1 de marzo de 2019

La persona titular presenta alegaciones

NO

SI

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

Se cumplen satisfactoriamente las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.

Se garantiza un cumplimiento adecuado de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.



- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

- No se valora el cumplimiento** debido a "Indicar el motivo".

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input checked="" type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input type="checkbox"/> Producción de residuos | <input type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | Detalle "otras" |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Archivar el documento de identificación, o documento de control y seguimiento de residuos no peligrosos, de todas y cada una de las entradas de residuos en la instalación en los que se identifique el productor de los residuos.

Plazo de ejecución

Desde el 1 de marzo de 2019

Dirección General de Calidad Ambiental y Agua